5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2023-057917
Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2023 15:56

dYkd Gfoj z9+V LyFs t2sW gd/Q dlk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Doctora
MERCEDES ELENA GÓMEZ VILLAMARÍN
Directora General
Instituto Nacional de Vías
Calle 25 G No. 73 B-90 Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2023-094307
No. Expediente 1651/2023/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión

Estimada doctora Mercedes:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 2023S-VBOG-014708 del 24 de octubre de 2023, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
PROGRAMA:	2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0008	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSBORDADORES. NACIONAL

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2024	Nación	117.330.780

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, tiene por objeto contratar las obras e interventoría para el mantenimiento del ferry “Puerto Oriente”, en el municipio de La Primavera en el Departamento del Vichada.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones 20231201023671 y 20234300003256 del 15 de septiembre y 17 de octubre de 2023, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 128223 y 128523 del 29 de junio de 2023, expedidos por el Jefe de Presupuesto del INVÍAS.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan están previstos en el Proyecto de Ley No. 057 de 2023 Cámara / 079 de 2023 Senado *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024"*, aprobado por el Congreso de la República el pasado 18 de octubre, consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 del Sector Transporte, respecto al Instituto Nacional de Vías, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, igualmente, ese Instituto es responsable de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, y los Decretos 1068 de 2015 y 444 de 2023.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctora ***Martha Cecilia García Buitrago***, Directora de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación. Calle 26 No. 13 – 19, Bogotá D.C.
Doctora ***Lina María Rojas Ospina***, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte. Avenida Esperanza No. 62 – 49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Pisos 9 y 10. Bogotá D.C.

Revisó: Iván A. Campos / Afranio Restrepo
Elaboró: Natalia Beltrán P.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

dYkd Gfoj z9+V LyFs t2sW gd/Q dlk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co